



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 199 DEL CANTON QUITO

SEGUNDO

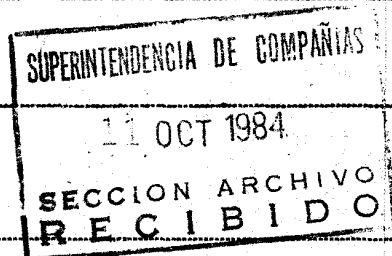
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por COMPANIA " LECHE COTOPAXI, LECOCEN, COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA "

A favor de _____

Cuánta Indeterminada.



Ante el Notario

DR. JORGE CAMPOS DELGADO

Quito, a 9 de Octubre de 19 84

Veintimilla y Juan León Mera (esquina) Edificio Wandemberg
Oficina 103 - Teléfonos: 544-295 - 541-607



NOTARIA 19ª.

J. JORGE CAMPOS D.



ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPañIA "LECHE COTOPAXI, LECOCEM, COM-
PAñIA DE ECONOMIA MIXTA

QUE OTORGA: SEÑOR ANGEL ESTRELLA G.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, Doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno de este cantón, comparece el señor Angel Estrella G. a nombre y en representación de la Compañía denominada LECHE COTOPAXI, LECOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, en su calidad de Gerente General, de conformidad con los documentos que se agregan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, hábil para contratar y obligarse, está domiciliado en esta ciudad, es conocido por mí, de lo que doy fé, y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: Sírvase - elevar a escritura pública la siguiente minuta: --- PRIMERA: OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor Angel Estrella G., a nombre y en representación de la Compañía denominada

1 LECHE COTOPAXI, LECOCEN, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, en

2 su calidad de Gerente General y debidamente autoriza-

3 do por la Junta General de Accionistas, como lo acre-

4 dita con los documentos que se acompañan . - SEGUNDA:

5 ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública o-

6 torgada el diez de febrero de mil novecientos ochenta

7 y dos, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, ins-

8 crita en el Registro Mercantil (de la Propiedad) del

9 cantón Latacunga el treinta de junio del mismo año,

10 se constituyó LECHE COTOPAXI, LECOCEN, COMPAÑIA DE ECO

11 NOMIA MIXTA, con un capital social de sesenta y ocho

12 millones cincuenta mil sucres . - DOS.- Mediante -

13 escritura pública otorgada el siete de junio de mil

14 novecientos ochenta y dos ante el Notario Vigésimo -

15 Séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mer

16 cantil del cantón Latacunga el día treinta de los mis

17 mos mes y año, se procedió a la ratificación y modifi

18 cación del acto constitutivo de la referida Compañía.

19 TRES.- La Junta General Extraordinaria de Accionis

20 tas de LECHE COTOPAXI, LECOCEN, COMPAÑIA DE ECONOMIA

21 MIXTA reunida el trece de julio de mil novecientos -

22 ochenta y cuatro, resolvió reformar parcialmente los

23 Estatutos Sociales de la Compañía así como rectificar

24 algunos ligeros errores aritméticos detectados en la

25 escritura de constitución, pero que no afectan, en ab

26 soluto la integridad del capital social . - TERCERA:

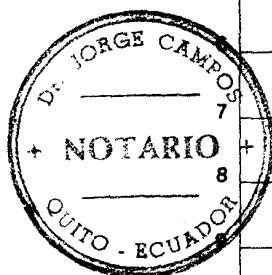
27 REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expues

28 tos, el otorgante, en la calidad que invoca y justifi



NOTARIA 19^a.

JORGE CAMPOS D.



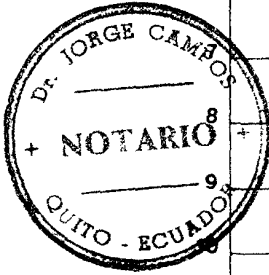
1 ca y debidamente autorizado para ello declara: UNO.-
2 Que su representada procede a reformar los artículos
3 Tercero, Séptimo, Octavo numeral Primero, Décimo Nove
4 no, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vi
5 gésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, y Vigésimo Sexto de -
6 los Estatutos Sociales en actual vigencia, reemplazán
7 dolos con los que han sido aprobados por la Junta Ge-
8 neral de Accionistas de la referida Compañía, de trece
9 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, la mis-
10 ma cuya copia se transcribe a continuación:
11 "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
12 DE LECHE COTOPAXI LECOCEN, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA
13 CELEBRADA EL TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
14 Y CUATRO.- A las diez horas cincuenta minutos del -
15 día trece de julio de mil novecientos ochenta y cua-
16 tro, en las oficinas de la Empresa, ubicada en la po-
17 blación de Lasso, parroquia de Tanicuchí, provincia -
18 de Cotopaxi, previa convocatoria publicada en el Dia-
19 rio "La Gaceta" de la ciudad de Latacunga, el día cua
20 tro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se
21 reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas
22 de LECHE COTOPAXI, "LECOCEM" COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA,
23 con la presencia de los siguientes accionistas: Ban
24 co Nacional de Fomento, con un aporte de capital de -
25 cuarenta y ocho millones de sucres, correspondiente a
26 cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas
27 de un mil sucres cada una, equivalente al setenta punto
28 cincuenta y tres por ciento del capital suscrito y pa

gado, representado por el señor Economista Galo Lara,
según carta poder que se archiva.- El Ministerio de
Salud Pública, con un aporte de capital de diez millo
nes de sucres, correspondiente a diez mil acciones or
dinarias y nominativas de un mil sucres cada una, e-
quivalente al catorce punto setenta por ciento del ca
pital suscrito y pagado, representado por el señor -
Abogado Xavier Flores Marín, según Acuerdo Ministerial
número ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho que se
archiva.- El Ministerio de Educación y Cultura, con
un aporte de capital de diez millones de sucres, co-
rrespondiente a diez mil acciones ordinarias y nominati
vas de un mil sucres cada una, equivalente al catorce
punto setenta por ciento del capital suscrito y paga
do, representado por el señor Licenciado Fabián Con-
treras, según Acuerdo Ministerial número ciento cua-
renta y cinco que se archiva.- El capital ^{/pagado} de la Em
presa es de sesenta y ocho millones cincuenta mil su-
cres y está representado en la Junta General el nover
ta y nueve punto cero tres por ciento.- Preside la
Junta el Doctor Gerardo Morales Alcázar, en su cali-
dad de Presidente de la Compañía y actúa como Secre-
tario el señor Angel Estrella, Gerente General de la
misma.- Instalada la sesión, el Presidente dispone
se dé lectura a la convocatoria que tiene el siguien-
te texto: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
NARIA DE ACCIONISTAS DE LECHE COTOPAXI, LECOCEM, COMPA
ÑIA DE ECONOMIA MIXTA.- De conformidad con lo dis-



NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS D.



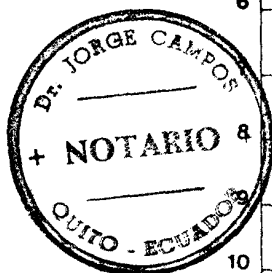
1 puesto en el Artículo doscientos setenta y ocho de la
2 Ley de Compañías, el Reglamento de Juntas Generales
3 expedido por la Superintendencia de Compañías y los
4 Estatutos de la Empresa, convócase a los señores ac-
5 cionistas de LECHE COTOPAXI, "LECOCEM", COMPAÑIA DE
6 ECONOMIA MIXTA, a una Junta General Extraordinaria,
7 que tendrá lugar el día trece de julio de mil nove-
8 cientos ochenta y cuatro, a las diez horas en las ins-
9 talaciones de la Empresa, ubicadas en la población de
10 Lasso, parroquia Tanicuchí, provincia de Cotopaxi, -
11 para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:
12 PRIMERO: Rectificación de los errores aritméticos de
13 la escritura de constitución.- SEGUNDO: Reforma de
14 Estatutos.- TERCERO: Nombramiento de vocales princi-
15 pales y suplentes para completar la nómina del Direc-
16 torio.- CUARTO: Aprobación del Manual de Contabili-
17 dad.- Se convoca expresamente al señor Economista
18 Nelson Flores I., Comisario de la Empresa.- Latacun-
19 ga, cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cua-
20 tro.- En consideración el orden del día, se lo a-
21 prueba.- A continuación dispone se dé curso al orden
22 del día.- PRIMERO: Rectificación de los errores -
23 aritméticos de la escritura de constitución.- El Ge-
24 rente manifiesta que la Junta de Accionistas celebrada
25 el ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres,
26 resolvió sobre las rectificaciones de los errores a-
27 ritméticos detectados en el Anexo de la escritura de
28 constitución.- Igualmente resolvió varias reformas

de las disposiciones actuales del Estatuto de la Empresa y la ampliación del objetivo social, pero condicionando al cambio del Decreto Ejecutivo número trescientos treinta y cinco.- Para dar cumplimiento a estas resoluciones, se iniciaron las gestiones pertinentes a fin de obtener el cambio del Decreto que permitía tramitar ante la Superintendencia de Compañías todas las reformas propuestas; pero finalmente, de acuerdo al criterio de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República, de que no se requiere del mencionado Decreto; sino que corresponde se hagan las reformas mediante Resolución de Junta y la escritura pública correspondiente y la aprobación para el Registro de Ley, que debe efectuar la Superintendencia de Compañías.- La Junta resuelve que en base del Acta del ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, se haga la correspondiente modificación a la escritura.- Dichas rectificaciones por errores aritméticos son las siguientes: - En el rubro "Edificios, construcciones y terrenos", por error de suma, en vez de diecisiete millones ochocientos setenta y seis mil ciento cuarenta sucres, debe constar diecisiete millones ochocientos setenta y tres mil ciento cuarenta sucres; - En el rubro "Bienes, Muebles, Enseres y Equipos de Oficina", en la página número once, en vez de cuatrocientos un mil ciento treinta y siete sucres, debe constar cuatrocientos un mil ochocientos treinta y siete sucres, también por error de suma; - En el ru



NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS D.



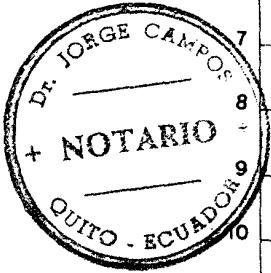
bro "Bodega de Repuestos", página número cuatro, en la
suma parcial consta doscientos sesenta y un mil cua-
trocientos diecinueve sucres, debe rectificarse a --
doscientos sesenta y un mil cuatrocientos veinte y -
tres sucres; - En el mismo rubro "Bodega de Repues-
tos", página número cinco, con el número de orden --
ochenta y ocho, constan ocho elementos de cierre con
valor unitario de doce sucres y valor total de noven-
ta y seis sucres. Debe rectificarse a "ocho elementos
de cierre" con valor unitario de cuatro mil setecien-
tos noventa y nueve sucres y valor total de treinta y
ocho mil trescientos noventa y dos sucres; - A par-
tir de la página cinco de este mismo rubro de "Bodega
de Repuestos", deben rectificarse todas las sumas par-
ciales hasta la página diez en que se tiene un total
de un millón quinientos veinte y siete mil sesenta y
cuatro sucres con cincuenta centavos que es el valor
real; Por consiguiente, el "Resumen del Avalúo de
los Activos que el Banco Nacional de Fomento partici-
pa en la Empresa de Economía Mixta LECOCEN, debe ser
rectificado y constar con los siguientes valores:

1. Edificios Construcciones y Terrenos	\$/ 17'873.140.00
2. Maquinaria y equipos antiguos:	" 2'899.700.00
3. Maquinaria nueva:	" 24'646.197.20
4. Bienes, muebles, enseres y equipos de oficina:	" 401.837.00
5. Bodega de Repuestos:	" 1'527.064.50
6. Bodega de materiales directos y ma	

1	terias primas:	\$ 340.543.00
2	7. Laboratorio y reactivos químicos:	" 84.397.77
3	8. Bodega de herramientas:	" 90.140.00
4		\$ 47'363.019.47
5	=====	
6	Además que se rectifiquen en el Anexo de las escritu	
7	ras las siguientes cifras y valores, sin que esto re-	
8	presente variación de capital:	
9	- En el rubro "Edificios, Construcciones y Terrenos"	
10	con número de orden cuatro, en vez de 162,62 m2. de	
11	tanque cisterna debe constar: 126.62 m2 de tanque -	
12	cisterna. Según consta del avalúo de la DINAC.	
13	- En el mismo rubro "Edificios, Construcciones y Te-	
14	rrenos" con número de orden ocho, en vez de 209 m.	
15	de cerramiento de malla, con valor unitario de dos	
16	cistnos nueve sucres, debe constar: "209 metros de	
17	cerramiento de malla con valor unitario de \$ 400.00	
18	Según avalúo de DINAC.	
19	- En el rubro "Bodega de Repuestos", con número de or	
20	den cincuenta y cinco, página tres, en vez de 113	
21	retenedores de toda numeración con valor unitario	
22	de \$ 7,04 debe decir: "113 retenedores de toda nume	
23	ración con valor unitario de \$ 70.44"	
24	- En el mismo rubro "Bodega de Repuestos" con número	
25	de orden ciento noventa y uno, página diez, en vez	
26	de cien grilletes de 1" con valor unitario de \$ 6.50	
27	debe decir: "6 grilletes de 1" con valor unitario	
28	de \$ 50.00".	



NOTARIA 19ª.
L JORGE CAMPOS D.



1 - En el rubro "Materiales Directos y Materias Primas"
2 con número de orden cuatro, en la primera página, en
3 vez de 43 tanques de sosa caústica de 550 libras c/
4 tanque con valor unitario de \$ 3.842,00 debe decir:
5 "43 tanques de sosa caústica de 550 libras c/tanque
6 con valor unitario de \$ 3.888,51", dando un total de
7 \$ 167.206.00
8 SEGUNDO: Reforma de Estatutos.- El Gerente informa
9 que lo que a este punto se refiere, también la Junta
10 del ocho de julio resolvió algunas modificaciones de
11 tipo administrativo y la ampliación del objetivo so-
12 cial de la Compañía, lo cual no fué posible tramitar
13 por condicionamiento al cambio del Decreto.- Los Ac
14 cionistas presentes resuelven aprobar la ampliación
15 del objetivo social de la Compañía en base al texto -
16 reformado que consta en el acta de la Junta del ocho
17 de julio de mil novecientos ochenta y tres, basados en
18 el pronunciamiento jurídico de la Presidencia de la Re
19 pública, informe Nº 84-329 TCC del ocho de junio de -
20 mil novecientos ochenta y cuatro, en el que se indica
21 que para la ampliación del objetivo no es necesario el
22 cambio del Decreto Ejecutivo y sólo basta la resolu-
23 ción de la Junta que tiene capacidad para hacerlo .-
24 El texto en referencia dice: "Leche Cotopaxi "LECOCEM"
25 Compañía de Economía Mixta, tiene por objeto social:
26 producir, procesar, envasar y distribuir leche recom-
27 binada o reconstituída en base de leche en polvo y gra
28 sa de mantequilla, la industrialización y comerciali-

1 zación de leche cruda y sus derivados. Para cumplir
2 con el objeto social, la Compañía podrá realizar todos
3 los actos civiles, comerciales, laborales o de otra
4 naturaleza autorizados por la Ley y que fueren necesas
5 rios para dicho objeto".- La Junta de igual manera
6 resuelve ratificar, con ligeras modificaciones, las
7 reformas aprobadas en la Junta del ocho de julio de
8 mil novecientos ochenta y tres, que tienen el texto
9 siguiente:

10 - El Artículo Séptimo dirá: La Compañía será dirigida
11 y administrada por la Junta General de Accionistas,
12 el Presidente de la Compañía quien será a su vez Pro
13 sidente del Directorio, el Directorio y el Gerente
14 General.

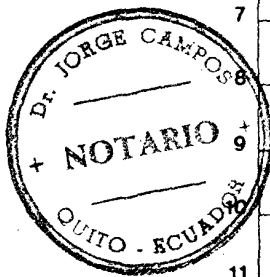
15 - El Artículo Octavo, numeral Primero dirá: Nombrar
16 al Presidente, a los miembros del Directorio, al Ge
17 rente General y a los Comisarios de la Compañía y -
18 removerlos cuando a su juicio fuere conveniente a
19 sus intereses sociales.- La Junta fijará la remune-
20 ración de los funcionarios que designe incluyendo el
21 Presidente".

22 - El Artículo Décimo Noveno dirá: "El Directorio se
23 integrará con 8 vocales, cada uno de los cuales ten
24 drá su respectivo suplente.- Estas designaciones -
25 serán hechas por la Junta General de Accionistas,
26 la misma que elegirá siete vocales del Sector Públi
27 co y uno del Sector Privado.- En las vocalías del
28 Sector Público tendrán representación todos los orga



NOTARIA 19ª.

DR. JORGE CAMPOS D.



1 nismos accionistas de este sector, en función del ca
2 pital aportado.- Los vocales durarán dos años en -
3 sus funciones".-
4 - El Artículo Vigésimo dirá: "El Directorio, en caso
5 de ausencia del Presidente, será presidido por el -
6 vocal que los miembros del Directorio elijan para -
7 reemplazarlo ocasionalmente".
8 - El Artículo Vigésimo Primero dirá: "Las convocato-
9 /a Directorio
10 rias serán hechas por el Presidente de la Compañía
11 y/o por el Gerente General, mediante carta circular
12 dirigida a los vocales con ocho días de anticipación
13 al fijado para la reunión. Para instalarse, el Di-
14 rectorio requiere la concurrencia de por lo menos -
15 cinco miembros. Las resoluciones se tomarán por ma-
16 yoría de votos. En la Junta de Accionistas y en el
17 Directorio, el Gerente General actuará como Secreta-
18 rio y tendrá voz informativa".
19 - El Artículo Vigésimo Segundo dirá: "Corresponde al
20 Directorio: Primero: Aprobar el presupuesto de --
21 sueldos, gastos e inversiones anuales y modificarlo
22 si fuere necesario.- Segundo: Supervigilar las -
23 operaciones financieras de la Compañía.- Tercero:
24 Señalar la política económica para cada ejercicio.-
25 Cuarto: Analizar y aprobar los proyectos de Reglamen-
26 tos Internos para presentarlos a la aprobación de
27 la Junta General.- Autorizar al Gerente General -
28 la suscripción de negociaciones sociales superiores
op (a un millón de sucres.)"

1 - El Artículo Vigésimo Cuarto dirá: "A más de las atri

2 buciones conferidas al Gerente General en otras dis

3 posiciones de estos Estatutos, le corresponde: PRI

4 MERO: Autorizar y suscribir los negocios sociales

5 de hasta un millón de sucres; esta limitación de -

6 las gestiones del Gerente General se entenderán sin

7 perjuicio de lo preceptuado por el Artículo Doce de

8 la Ley de Compañías y sin menoscabo de la responsa

9 bilidad del Gerente General frente a la Compañía.-

10 SEGUNDO: Preparar proyectos de Reglamentos y Manua

11 les de control interno para presentarlos al Directo

12 rio de la Compañía.- TERCERO: Nombrar y organizar

13 al personal de acuerdo con las facultades legales -

14 pertinentes que rigen la Compañía.- CUARTO: Cui-

15 dar bajo su responsabilidad que se lleven los libros

16 de Contabilidad.- QUINTO: Llevar los libros de Ac

17 tas de la Junta General y de Directorio, el libro

18 de Acciones y Accionistas y el respectivo talonario

19 de acciones.- SEXTO: Responsabilizarse por la con

20 servación de los libros, documentos y enseres de la

21 Compañía.- SEPTIMO: Presentar anualmente a la Jun

22 ta General una memoria o informe sobre la marcha de

23 los negocios sociales, el Estado de la Cuenta de Pér

24 didas y Ganancias y la propuesta de distribución de

25 utilidades.- OCTAVO: En general, efectuar los gastos

26 de administración necesarios para que la Compañía -

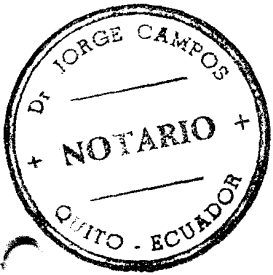
27 cumpla su objeto."

28 - El Artículo Vigésimo Quinto dirá: "Al Gerente Gene



NOTARIA 19ª.

L. JORGE CAMPOS D.



1 ral le subrogará el funcionario de la Compañía que -
2 el Directorio designe."
3 - El Artículo Vigésimo Sexto dirá: "La Junta General
4 nombrará dos Comisarios Principales y dos Suplentes
5 para el período de dos años. No se requiere ser ac
6 cionista para desempeñar estas funciones.- Las atri
7 buciones de los Comisarios son las señaladas por la
8 Ley de Compañías."
9 TERCERA: Nombramiento de Vocales Principales y Suplen
10 tes para completar la nómina del Directorio.- En con
11 sideración la renuncia presentada por el representante
12 del Ministerio de Salud, Doctor Jorge Miño, de su fun-
13 ción de Director; la Junta resuelve aceptar la renun-
14 cia, agradeciendo por los servicios prestados.- El -
15 Delegado del Ministerio de Salud, Abogado Xavier Flo-
16 res pone a consideración los nombres del Doctor Edmun
17 do Betancourt Salazar y Licenciado Nelson Coronel Do-
18 minguez para integrar el Directorio como vocales Prin-
19 cipal y Suplente respectivamente, en representación -
20 del Ministerio de Salud. La nominación del Suplente
21 obedece a que el Economista César Piedra ha dejado de
22 ser funcionario del Ministerio.- La Junta acoge el -
23 pedido y resuelve nombrar como vocales en su orden a
24 las personas indicadas.- El Licenciado Fabián Contre
25 ras, en representación del Ministerio de Educación, in-
26 >dica que por pedido del señor Ministro, mediante Ofi-
27 cio del veinte y cinco de junio dirigido al señor Pre
28 sidente de la Compañía, propone el nombre de la Licen

1 ciada Gladys Raza de Mena como vocal suplente en repre
2 sentación de dicho Ministerio, llenando así esta nomi
3 nación que estaba pendiente.- La Junta resuelve nomi
4 brar a la persona mencionada como vocal suplente del
5 Directorio de la Empresa . - CUARTO: Aprobación del
6 Manual de Contabilidad. - En razón de que el Directo-
7 rio de la Empresa conoció y aprobó este Manual en se-
8 sión del dos de mayo, la Junta aprueba el Manual de -
9 Contabilidad con un voto de aplauso para los autores
10 solicitado por el Licenciado Contreras y el agradeci-
11 miento de la administración al Banco Nacional de Fomen-
12 to que elaboró este valioso documento.- El señor Pre-
13 sidente agradece la concurrencia a los señores delega-
14 dos a la Junta y dispone un receso para la elaboración
15 de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la -
16 sesión, se dá lectura a la misma y se lo aprueba por
17 unanimidad, terminándose la sesión a las quince horas
18 diez minutos.- Se deja expresa constancia que forma
19 parte del expediente de esta Acta, los documentos en
20 ella mencionados: Oficio del señor Ministro de Agricul-
21 tura y Ganadería, Informe de Asesoría Jurídica de la
22 Presidencia de la República; renuncia del Doctor Jor-
23 ge Miño; Manual de Contabilidad; recortes del perió-
24 dico en que se publica la convocatoria para esta Junta
25 y las cartas poder y acuerdos Ministeriales que acreditan
26 la personería de los asistentes.- Para constancia y
27 fé de lo que antecede, firman el Presidente y Secreta-
28 rio que certifica.- (firmado) Doctor Gerardo Morales



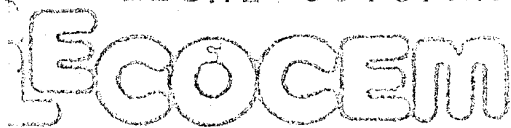
NOTARIA 19ª.

DR. JORGE CAMPOS D.



1 A., Presidente de la Junta de Accionistas.- (firma
2 do) Angel Estrella G., Gerente General de LECOCHEM, Se
3 cretario de la Junta de Accionistas.- Es fiel copia
4 del original. Lasso, veinte y cinco de julio de mil
5 novecientos ochenta y cuatro.- Lo certifico: (fir-
6 mado) Angel Estrella G., Gerente General de LECOCHEM,
7 Secretario de la Junta de Accionistas.- Hay un sello."

8 CUARTA: RECTIFICACION DE ERRORES ARITMETICOS.- El
9 compareciente, actuando a nombre y en representación
10 de LECHE COTOPAXI LECOCHEM COMPAÑIA DE CONOMIA MIXTA
11 y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Jun-
12 ta General de Accionistas, declara que procede a rec-
13 tificar los errores aritméticos contenidos en la es-
14 critura de constitución de la Compañía y que lo hace
15 en los términos del Acta de la Junta General en men-
16 ción, que acaba de ser transcrita.- Agregue, señor
17 Notario, el nombramiento con lo que se legitima la -
18 personería del compareciente, así como las cláusulas
19 formales necesarias para la validez de este instrumen-
20 to.- firmado). Dr. Miguel Andrade Varela. Matr. Nro. 974".
21 Hasta aquí la minuta que me ha sido entregada, la misma
22 que queda elevada a escritura pública con todo su valor
23 legal. Leída que le fue al compareciente, se ratifica en
24 todo su contenido; y, para constancia, firma con el suscri-
25 to Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-
26 firmado). Ilegible.- Sr. Angel Estrella G.-Céd. Id. 05-
27 0018859-4- Céd. Trib. No. 20557.- Cert. Vot. No. 009-153.
28 El Notario.- firmado) Dr. J. Campos D.- HABILITANTES:-



Tel: 9901 Lasso - Cotopaxi

COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA

con el objeto de otorgar al Sr. Angel Estrella G. la designación de Gerente General de LECOCEM.

En virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Ley de la Empresa Mixta, se procede a la designación de Gerente General de LECOCEM.

Por lo tanto, se declara que el Sr. Angel Estrella G. es designado Gerente General de LECOCEM. L. G. E. 0028/82.

En fe de lo cual, se expide el presente documento en la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de septiembre de 1982.

Notario y abogado actuante: Ing. Angel Estrella G. Lasso, 14 de septiembre de 1982

NOTARIA DECIMONOVENA

QUITO 19 OCTUBRE 1984

PROTOCOLIZACION DE NOMBRA

MIENTO DE GERENTE GENERAL

QUE OTORGA LECOCEM A FAVOR

DEL ING. ANGEL ESTRELLA G.

Señor Ing. Angel Estrella G.
Hda. Salache.

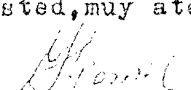
De 10 copias

De mis consideraciones:

Mediante el presente tengo el agrado de comunicarle que el día viernes 10 de los corrientes se realizó la Primera Junta General de Accionistas de Leche Cotopaxi, " LECOCEM ", Compañía de Economía Mixta con la concurrencia del 82.29 % del capital social aportado.

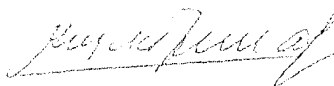
En dicha Junta General se designaron las autoridades, administradores, comisarios y miembros del Directorio, recayendo la designación de Gerente General de LECOCEM en su persona, particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

De usted, muy atentamente,


Dr. Germán A. Fierro V.

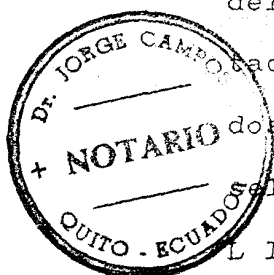
SECRETARIO DE LA JUNTA

Yo, Ing. Angel Estrella G, acepto la designación mencionada.



NOTARIA 19^a.

Dr. JORGE CAMPOS D.



CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito el nombramiento que antecede, en esta oficina del Registro de la Propiedad, a fojas cincuenta y siete y vuelta, bajo la partida número setenta y uno del Registro Mercantil llevado en el presente año. La-

ta, a las once y diez minutos de la noche, en la ciudad de Quito, Octubre catorce de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador.- firmado). Ilegible.- (Hay un sello). R A Z O N D E P R O T O C O -

L I Z A C I O N :- A petición de parte interesada con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- firmado).- Dr. J. Campos D.- Doctor Jorge Campos Delgado.- (Hay un sello).-

Es fiel y décima primera copia certificada del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello confiero esta, firmada y sellada en Quito, a nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Notario.- firmado). Dr.

J. Campos D.- Doctor Jorge Campos Delgado.

(Hay un sello donde se lee: Notaría Décimo Novena.- Dr. Jorge Campos D.- Quito-Ecuador "). Entre líneas: pagado.- a Directorio.- Vale.- Se otor-----

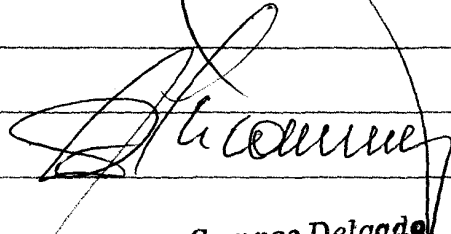
1 gó ante mi y en fe de ello confiero esta

SEGUNDA

2 copia, firmada y sellada en Quito, a nueve de Octubre
3 de mil novecientos ochenta y cuatro.

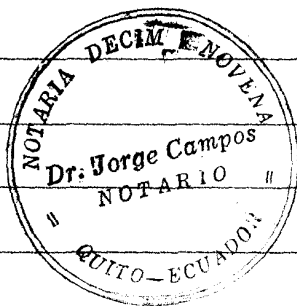


7
8

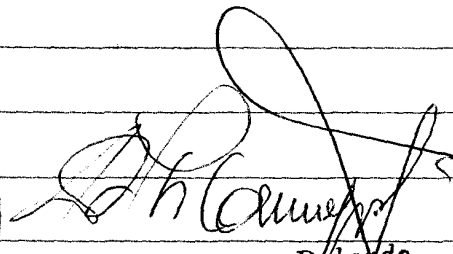


Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

9
10
11
12 **RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superin-
13 tendencia de Compañías, en su Resolución Número trece -
14 mil doscientos setenta y uno, de fecha veintitrés de oc-
15 tubre de mil novecientos ochenta y cuatro, en su Articu-
16 lo Segundo, tomé nota de la aprobación de Reforma de Es-
17 tatutos de la Compañía LECHE COTOPAXI, LECOCEN, COMPAÑIA
18 DE ECONOMIA MIXTA, constante en el artículo primero de
19 dicha Resolución, al margen de la matriz de esta escri-
20 tura.- Quito, a veintisiete de octubre de mil novecientos
21 ochenta y cuatro.



25
26



Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

27 **R A Z O N :-** Dando cumplimiento a lo ordenado por la Su-
28 perintendencia de Compañías en su Resolución número tre-



NOTARIA
SEPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

1 es mil novecientos ochenta y uno, de fecha veintitres de Oc-
2 tubre del presente año, en su Artículo Cuarto, tomó nota al
3 margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha diez de
4 Febrero de mil novecientos ochenta y dos, la aprobación de
5 la Reforma de Estatutos de la Empresa " LECHE COTOPAXI, LE-
6 COCEN, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" y cuyo testimonio debida-
7 mente certificado antecede.-

8
9 Quito, a 12 de Noviembre de 1.984

10 El Notario,

11
12
13
14
15 RAZON: En acatamiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Com-
16 pañas en su Resolución número trece mil doscientos setenta y uno
17 de veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro en
18 su Artículo cuarto, tomó nota de la aprobación de reforma de los
19 Estatutos de la Compañía LECHE COTOPAXI, LECOCEN, COMPAÑIA DE ECO-
20 NOMIA MIXTA, constante en el artículo primero de dicha Resolución,
21 al margen de la matriz de la escritura pública celebrada en esta
22 Notaría el siete de junio de mil novecientos ochenta y dos.-

23
24 Quito a, 13 de noviembre de 1.984.-

25
26 EL NOTARIO.-



27
28 CERTIFICO: Que con este fecha se ha inscrito la escritura de Re-

1 forma de "statutos que antecede, juntamente con la Resolu
2 de la Superintendencia de Compañías No 12271 de fecha veinte
3 y tres de Octubre del presente año, en esta Oficina del Registro
4 de la Propiedad, fojas 87 vuelta y siguientes, bajo la parti
5 da número 88 del Registro Mercantil llevado en el presente año;
6 además tomó nota del contenido de esta escritura y los márgenes
7 de las respectivas partidas de inscripción de las escrituras
8 de Constitución de Compañía; y, de ratificación y modificación
9 inscritas en el año mil novecientos ochenta y dos.-L. tacunga,
10 Noviembre veinte de mil novecientos ochenta y cuatro.....

11 El Registrador.

12
13 ATAHUALPA NÚÑEZ J.
14 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
15 LATACUNGA ECUADOR
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

